

---

## ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

### Resolución 6.6

#### Presupuesto del Acuerdo para el período 2019 - 2021

Adoptada durante la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes, Skukuza, Sudáfrica,  
7 - 11 de mayo de 2018

---

*Recordando* que el Artículo VIII(8) del Acuerdo requiere que la Reunión de las Partes apruebe un presupuesto para el siguiente ejercicio económico en cada una de sus sesiones ordinarias;

*Recordando también* que el Artículo VII(2)(a) del Acuerdo requiere que las decisiones relacionadas con el presupuesto y cualquier escala de contribuciones sean aprobadas por consenso por la Reunión de las Partes, considerando las diferencias existentes entre las Partes en materia de recursos; y

*Considerando* que la Resolución 1.1, aprobada en la Primera Sesión de la Reunión de las Partes acordó analizar la posibilidad de enmendar la Escala de Contribuciones;

*Recordando* que la Resolución 5.6 adoptada durante la quinta Sesión de la Reunión de las Partes (RdP5) estipuló una fórmula para la escala de contribuciones;

*Con el deseo de* implementar una fórmula para la escala de contribuciones que mejor se adecúe a la capacidad de pago de las Partes;

#### **La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles**

##### **Decide lo siguiente:**

1. aprobar el Presupuesto 2019 - 2021 obrante en el Apéndice A;
2. adoptar la fórmula para la escala de contribuciones del Apéndice B a fin de calcular las contribuciones de las Partes existentes;
3. que, durante los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021, el presupuesto principal se base en los pagos anuales fijos realizados por las Partes según se establece en el Apéndice C; exceptuando a Francia, cuyas contribuciones se mantendrán en un crecimiento nominal cero durante el trienio;
4. aplicar la fórmula contenida en el Apéndice B, junto con la información actualizada sobre la escala de cuotas de la ONU para el presupuesto de la ONU, el GNI% y el GNIpc%, a fin de calcular las contribuciones anuales de los Estados del Área de Distribución que se incorporen al Acuerdo en 2019, 2020 o 2021, para lo cual se utilizarán los pagos anuales totales que se indican en el Apéndice C como el monto de base para el cálculo, considerándose para dicho cálculo un total de 14 Partes, es decir, las 13 Partes existentes al momento de la RdP6 más la nueva Parte, que es objeto del cálculo;

5. que la incorporación de toda Parte al Acuerdo durante un período entre sesiones no se traducirá en que se calculen nuevamente los pagos fijos anuales para cualquier otra Parte antes de la siguiente RdP;
6. que el presupuesto se destine de manera funcional a cuatro asignaciones, según se detalla a continuación:  
Asignación 1 – Funcionamiento de la Secretaría  
Asignación 2 – Reuniones de las Partes  
Asignación 3 – Reuniones del Comité Asesor  
Asignación 4 – Programa de Conservación del Comité Asesor;
7. exhortar a las Partes a pagar las contribuciones pendientes a la mayor brevedad;
8. que todas las contribuciones se paguen en dólares australianos (AUD);
9. mantener un capital de trabajo constante de AUD 100.000;
10. que el Comité Asesor debe mantener el estado del Fondo General y otros fondos creados conforme con el Acuerdo bajo una revisión regular;
11. que los fondos adicionales de que se disponga si otros Estados se incorporan al Acuerdo durante el trienio 2019 - 2021 se destinen a la Asignación n.º 4 a fin de respaldar la aplicación del Acuerdo.
12. *Insta* a todas las Partes a considerar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo Especial a fin de apoyar las actividades previstas en el Acuerdo;
13. *Invita* a los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y a otros organismos a considerar la posibilidad de realizar contribuciones al Fondo Especial o a actividades específicas;
14. *Solicita* a la Secretaría que haga todo lo posible para procurar financiamiento externo para respaldar el Programa de Trabajo del Comité Asesor y para identificar mecanismos innovadores para reducir costos.

**RESOLUCIÓN 6.6 - APÉNDICE A****Presupuesto del acuerdo para el período 2019 – 2021**

Ref. No	Descripción	2019	2020	2021
<b>1. INGRESOS</b>				
	Contribuciones de las Partes	767,628	781,195	795,048
	Intereses devengados sobre los fondos	3,567	3,642	3,718
	Rembolso de Impuestos	17,498	17,865	18,241
	MdE - Gobierno de Tasmania	22,821	23,209	23,604
	<b>Total de Ingresos</b>	<b>811,515</b>	<b>825,912</b>	<b>840,610</b>

**2. GASTOS****ASIGNACIÓN 1 – SECRETARIA**

## Salarios de Empleados

1.1.1	Sueldo - Secretario Ejecutivo	148,869	151,995	155,187
1.1.2	Fondo jubilatorio RBF	14,143	14,440	14,743
1.1.3	Costos de reclutamiento	5,000	0	0
1.1.4	Sueldo - Oficial Científico	100,800	102,917	105,078
1.1.5	Fondo jubilatorio RBF	9,576	9,777	9,982
1.1.6	Indemnización de trabajadores	3,329	3,399	3,471
	<b>Total Salarios</b>	<b>281,717</b>	<b>282,528</b>	<b>288,461</b>

## Gastos de empleados

1.2.1	Alojamiento	10,396	10,614	10,837
1.2.2	Traslados aéreos	25,991	26,536	27,094
1.2.3	Viáticos	11,082	11,315	11,552
1.2.4	Seguro de viajero	1,014	1,035	1,057
1.2.5	Consultores	32,546	52,928	57,093
1.2.6	Gastos de reubicación (personal)	30,000	0	0
1.2.8	Seguros generales	1,467	1,498	1,529
1.2.9	Gastos de representación	1,600	1,634	1,668
1.2.10	Otros gastos de viaje - visas	859	877	895
	<b>Total gastos de empleados</b>	<b>114,954</b>	<b>106,437</b>	<b>111,725</b>

## Costos operativos

1.3.1	Equipos / muebles de oficina	6,497	6,633	6,772
1.3.2	Mantenimiento de equipos de oficina	800	817	834
1.3.3	Insumos de oficina – Papelería	1,609	1,643	1,677
1.3.4	Publicaciones / Libros	148	238	243

Ref. No	Descripción	2019	2020	2021
1.3.6	Impresiones y fotocopiado (Material de RRPP)	1,964	2,006	2,048
1.3.7	Telefonía - telecomunicaciones	2,500	2,553	2,606
1.3.8	Traducciones – Página web, correspondencia	6,497	6,633	6,772
1.3.9	Franqueo	233	238	243
1.3.10	Flete / Correo	233	238	243
1.3.11	Electricidad	2,683	2,740	2,797
1.3.12	Seguro de daños materiales	1,500	1,531	1,564
1.3.14	Los gastos de funcionamiento de automóviles	3,500	3,574	3,649
1.3.15	Gasto de taxis	520	531	542
1.3.16	Estacionamiento	6,861	7,005	7,152
1.3.18	Capacitación del personal	2,333	2,382	2,432
1.3.19	Conferencias / seminarios del personal	1,300	1,327	1,355
1.3.20	Gastos bancarios	291	297	303
1.3.21	Deudores morosos e incobrables	318	325	331
1.3.22	Adquisición de software	2,599	2,654	2,710
1.3.23	Alquiler de servidor	643	657	671
1.3.24	Servicios informáticos tercerizados	2,018	2,061	2,104
1.3.25	Modificaciones a la base de datos	7,757	11,418	11,658
1.3.26	Red WAN inalámbrica	1,180	1,205	1,230
1.3.27	Alquiler – Oficina del ACAP	32,800	33,489	34,192
1.3.28	Tarifas y agua	0	0	0
1.3.29	Mantenimiento preventivo	0	0	0
1.3.30	Limpieza de oficinas	500	511	521
	<b>Total de costos operativos</b>	<b>87,284</b>	<b>92,702</b>	<b>94,649</b>
<b>TOTAL ASIGNACION 1 - SECRETARIA</b>		<b>483,955</b>	<b>481,667</b>	<b>494,836</b>
<b>ASIGNACION 2 - REUNION DE LAS PARTES</b>				
Interpretación / Costos de traducción				
2.1.1	Interpretación	0	0	41,279
2.1.2	Equipamiento de interpretación	0	0	16,370
2.1.3	Traducción de documentos	0	0	34,016
	<b>Total de interpretación/ traducción</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>91,666</b>
Sede y servicios de apoyo para la reunión				
2.2.1	Alquiler de instalaciones	0	0	15,011
2.2.2	Alquiler de equipamiento para la reunión	0	0	10,007
2.2.3	Personal de apoyo	0	0	20,639
2.2.4	Impresión de documentos/ informe	0	0	6,880
	<b>Total sede y servicios para la reunión</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52,537</b>
Patrocinio				
2.3.1	Patrocinio - Expertos	0	0	22,895

Ref. No	Descripción	2019	2020	2021
	<b>Total de patrocinio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22,895</b>
<b>TOTAL ASIGNACION 2 - RdP</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>167,097</b>
<b>ASIGNACION 3 - COMITE ASESOR</b>				
Interpretación				
3.1.1	Interpretación	49,980	51,030	0
3.1.2	Equipamiento de interpretación	14,043	14,337	0
3.1.3	Traducción de documentos	38,721	28,535	11,000
	<b>Total Interpretación</b>	<b>102,744</b>	<b>93,902</b>	<b>11,000</b>
Costos de servicios y alquiler de instalaciones				
3.2.1	Alquiler de instalaciones	26,454	27,010	0
3.2.2	Alquiler de equipamiento para reunión	2,403	2,454	0
3.2.3	Personal de apoyo	26,039	26,585	0
	<b>Total servicios y alquiler instalaciones</b>	<b>54,896</b>	<b>56,049</b>	<b>0</b>
Patrocinio				
3.3.1	Patrocinio - Expertos	18,744	19,137	0
	Patrocinio - no-Partes	0	0	0
	<b>Total patrocinio</b>	<b>18,744</b>	<b>19,137</b>	<b>0</b>
	<b>Total patrocinio</b>			
Asistencia para Funcionarios del Comité Asesor				
3.4.1	Asistencia para Funcionarios del CA	25,435	25,969	0
	<b>Total apoyo</b>	<b>25,435</b>	<b>25,969</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ASIGNACION 3 - CA</b>		<b>201,819</b>	<b>195,057</b>	<b>11,000</b>
<b>ASIGNACION 4 - PROGRAMA DE TRABAJO DEL CA</b>				
	Ayuda para pasantías	0	20,807	36,101
	Programa de Trabajo del Comité Asesor	125,740	128,381	131,577
<b>TOTAL ASIGNACION 4 - PROGRAMA DE TRABAJO CA</b>		<b>125,740</b>	<b>149,187</b>	<b>167,677</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL ACUERDO</b>		<b>811,514</b>	<b>825,912</b>	<b>840,610</b>
<b>Gastos unicos provenientes de ahorros del Fondo General</b>				
	Gastos de reubicación (personal)	20,000	0	0
	Adquisición de automóvil de secretaría	0	0	35,000

**RESOLUCIÓN 5.6 - APÉNDICE B****Fórmulas para la escala de contribuciones**

1. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (en la actualidad, Resolución 61/237 de febrero de 2007) es menor o igual que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán sobre la base la Escala de Cuotas de la ONU.

$$Contribution1 = \frac{UN\%}{\sum UN\% ACAP} * ACAPBudget$$

(Ecuación 1)

Donde:

*UN %* es la Escala de Cuotas de la ONU calculada para una Parte que se establece en la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas respecto del pago de contribuciones anuales al Presupuesto de la ONU (actualmente, Resolución 58/1 B de marzo de 2004);

$\sum UN\% ACAP$  es la suma de la Escala de Cuotas de la ONU para todas las Partes del ACAP que se menciona en la Resolución 58/1B de la ONU, y

*ACAPBudget* es el presupuesto anual aprobado por la Reunión de las Partes.

2. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (actualmente, Resolución 61/237 de febrero de 2007) es mayor que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán al 50% de la RBN, y al 50% de la RBN per cápita, y ninguna Parte pagará más del 20% del Presupuesto total del ACAP. Se calcula utilizando las siguientes ecuaciones:

$$Contribution2 = \left[ \sum \left( \frac{GNI\%}{\sum GNI\% ACAP} \cdot 0.5 \right), \left( \frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\% ACAP} \cdot 0.5 \right) \right] \cdot (1 - \sum \% Contribution1) \\ * ACAPBudget$$

(Ecuación 2)

Donde: *GNI%* es la Renta Bruta Nacional de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\%ACAP$  es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$GNIpc\%$  es la Renta Bruta Nacional per cápita de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\%ACAP$  es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%; y

$\sum \%Contribution1$  es el total de las contribuciones calculadas de todas las Partes cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU es menor o igual que el 0,15%. Se expresa como porcentaje del presupuesto del ACAP.

3. Si el porcentaje de la contribución calculado para una o más de las Partes que surge de la Ecuación 2 supera el 20%, la contribución de la Parte o las Partes se fija en el 20% del presupuesto anual, y las contribuciones de las Partes restantes se vuelven a calcular en una o más repeticiones de la siguiente fórmula:

$$Contribution = \left[ \sum \left( \frac{GNI\%}{\sum GNI\%ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right), \left( \frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\%ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right) \right]$$

$$\bullet (1 - [(0.20 \cdot Parties > 20\%) + (\sum \%Contribution1)]) \bullet ACAPBudget$$

(Ecuación 3)

Donde:

$\sum GNI\%ACAP Parties < 20\%$  es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$\sum GNIpc\%ACAP Parties < 20\%$  es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

*Parties > 20%* es el número de Partes que tienen una contribución calculada según la Ecuación 2 o las repeticiones siguientes de dicha ecuación, que es >20% del Presupuesto del ACAP.

**RESOLUCIÓN 6.6 - APÉNDICE C****Contribuciones de las Partes 2019 - 2021**

Parte	Contribuciones 2019 (AUD)	Contribuciones 2020 (AUD)	Contribuciones 2021 (AUD)
Argentina	45,297	46,248	47,219
Australia	81,943	83,664	85,421
Brasil	100,535	102,647	104,802
Chile	37,574	38,363	39,169
Ecuador	2,460	2,511	2,564
Francia	121,567	121,567	121,567
Nueva Zelanda	47,214	48,205	49,217
Noruega	79,338	81,004	82,705
Perú	4,993	5,098	5,205
Sudáfrica	34,098	34,814	35,545
España	87,112	88,941	90,809
Reino Unido	122,598	125,172	127,801
Uruguay	2,900	2,961	3,023
<b>TOTALS</b>	<b>767,628</b>	<b>781,195</b>	<b>795,048</b>